ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL – PARA DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA

Ciudad y fecha:	PITALITO, 9 DE JUNIO DE 2025
Nombre del funcionario que lo diligencia:	NEISSER TORRES
Dependencia que lo solicita	RECTORÍA
Tipo de Contratación:	COMPRA VENTA

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”. En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo. En este sentido la Institución Educativa Municipal La Laguna de Pitalito debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Teniendo en cuenta el contenido, los alcances del Proyecto Educativo Institucional y las Metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

La Institución Educativa Municipal La Laguna ofrece el Servicio Educativo a 818 estudiantes aproximadamente; cuenta en su planta de personal con dos Directivos Docentes, 37 Docentes, una Docente Orientadora, y un auxiliar administrativo. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal, para el desarrollo de estas labores y el buen funcionamiento de la Institución.

Para cumplir con este propósito y en el marco del Proyecto Educativo Institucional, es necesario apoyar todas las áreas de gestión: Directiva, Administrativa y financiera, Académica y Comunitaria; para ello se requiere EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de REGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal La Laguna de Pitalito.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal La laguna de Pitalito Presta el Servicio de Educación Pública en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; para cumplir con eficiencia nuestra misión, es necesario CONTRATAR EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA; teniendo en cuenta que:

Los Docentes del Área de Ciencias Sociales manifestaron la necesidad de adquisición de símbolos patrios e institucionales para las diferentes actividades pedagógicas, artísticas, deportivas y demás institucionales y de participación en representación de la Institución Educativa Municipal La Laguna.

Conforme a la necesidad se verifica que el gasto esté permitido en el Decreto No. 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.11. *Utilización de los recursos***.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 1: "*Dotación pedagógicas del establecimiento educativo tales como: mobiliario, textos, libros, material didáctico y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual*".

Así mismo se constata que el Consejo Directivo autorizó el gasto mediante Acta No. 04 del 22 de mayo de 2025.

Estas necesidades están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2025.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa en atención a la necesidad planteada, requiere EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA.

A. Objeto del Contrato

EL OBJETO DEL CONTRATO DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA.

B. Clasificación UNSPSC.

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E – Producto de uso Final	55 – Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 – Etiquetado y Accesorios	17 – Señalización	15 – Banderas o Accesorios

C. Especificaciones Técnicas

La Institución Educativa Municipal la Laguna requiere EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA, según las siguientes especificaciones técnicas:

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BANDERA DE LA INSTITUCIÓN: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
2	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
3	BANDERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
5	BANDERA DEL MUNICIPIO DE PITALITO: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
6	HERALDO: Elaborado con Escudo en Acrílico de 50 cm, de diámetro con porta escudo y base en madera	UNIDAD	1

D. Obligaciones.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones Específicas:

a) El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal la Laguna, a realizar EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BANDERAS (COLOMBIA, HUILA, PITALITO E INSTITUCIONAL) Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada.

b) El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
c) Descripción de los elementos:

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BANDERA DE LA INSTITUCIÓN: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
2	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
3	BANDERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
5	BANDERA DEL MUNICIPIO DE PITALITO: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1
6	HERALDO: Elaborado con Escudo en Acrílico de 50 cm, de diámetro con porta escudo y base en madera	UNIDAD	1

d) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2. Obligaciones Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato de COMPRAVENTA, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y condiciones definidas.
b) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
c) Responder en los plazos que la Institución Educativa Municipal la Laguna, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
f) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.

g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

3. Obligaciones de la Institución Educativa.

a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

E. Plazo para la ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará los bienes contratados en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal la Laguna, Sede Principal, ubicada en el Corregimiento la Laguna, Pitalito – Huila; y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal la Laguna de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercedo.

La IEM la Laguna, realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. CONVOCTORIA PUBLICA SIMPLIFICADA del REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM la Laguna solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan.

B. Cotizaciones.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La Institución Educativa Municipal La LAGUNA solicitó cotización de estos, obteniendo el siguiente resultado.

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1	BANDERA DE LA INSTITUCIÓN: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
2	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta..	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
3	BANDERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA: Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
5	BANDERA DEL MUNICIPIO DE PITALITO:	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000

	Elaborada en material impermeable para uso en interiores y exteriores, tamaño 200 x 150 Cm, escudo tejido y repujado de 45 centímetros de diámetro; con base y asta.					
6	HERALDO: Elaborado con Escudo en Acrílico de 50 cm, de diámetro con porta escudo y base en madera	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL						$ 3.500.000

C. Determinación del Valor del Contrato:

Teniendo en cuenta la cotización recibida; la Institución Educativa Municipal La Laguna obtiene el siguiente valor, con el fin de que sirva de referencia al posible valor del contrato.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La Institución Educativa Municipal La Laguna establece como valor máximo de referencia el equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($3.500.000), Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

D. Valor.

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($3.500.000), Incluido IVA.

E. Forma de Pago.

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP: **09 DEL 9 DE JUNIO DE 2025**

Nombre del rubro: **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Código del Rubro:	**2.1.2.02.02.008.05**
Valor:	**$3.500.000**
Fuente:	**Gratuidad Matricula.**

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A. El precio es el factor de selección del proponente.

La Institución Educativa Municipal La Laguna debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución Educativa. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso, que el proponente con el precio más bajo no cumpliere con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

B. Requisitos Habilitantes

La Institución Educativa Municipal La Laguna no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

1. **Capacidad Jurídica.**

   Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

   a) Certificado de existencia y representación legal -Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.

b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
g) Certificado medidas correctivas.
h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
i) Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
j) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.
k) Registro único tributario (RUT).
l) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
m) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

2. **Experiencia.**

a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al determinado; con vigencia no superior a dos años.

3. **Capacidad Financiera.** NO APLICA**.**

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

5. GARANTÍAS

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad por ser DE COMPRAVENTA que se pagará previo cumplimiento de este a satisfacción y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán pólizas al contratista.

6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

B. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM la laguna o cualquiera de sus funcionarios.

C. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

D. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,

NEISSER TORRES
Secretario con Funciones de Pagador

Aprobó,

YINETH URBANO GAVIRIA
Rectora